

soles), al considerarse deudas de cobranza dudosa o de recuperación onerosa.

Lo dispuesto en el párrafo anterior se aplica a las deudas tributarias y no tributarias acogidas a fraccionamiento, cuando el saldo pendiente de pago al 30 de setiembre de 2017 sea menor a S/40.50 (cuarenta con 50/100 soles).

Artículo 10°.- Plazo de Vigencia de la Ordenanza

La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano", hasta el 30 de noviembre de 2017.

**DISPOSICIONES
COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

Primera.- Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, así como, a las dependencias a su cargo de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

Segunda.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Tecnología de la Información, su difusión en la página web de la Entidad (www.munilaperla.gob.pe) y en el portal el Estado Peruano (www.peru.gob.pe), así como, a la Sub Gerencia de Comunicaciones, su divulgación en el distrito de La Perla.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
Alcaldesa

1575361-1

Aprueban la Implementación de la "Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de La Perla"

**DECRETO DE ALCALDÍA
N° 005-2017-A-MDLP**

La Perla, 28 de setiembre del 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

El Memorándum N° 337-2017-GGA-MDLP de la Gerencia de Gestión Ambiental, el Informe N° 005-2017-CPI-GPP/MDLP del Coordinador del Plan de Incentivo - PI y el Informe N° 651-2016-GAJ/MDLP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° modificado por la Ley N° 30305 y Artículo 195° de la Constitución Política del Perú establecen que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el Artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales el proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación en desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, el numeral 12 del Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1065 que modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, estipula que las municipalidades deben implementar progresivamente

programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada;

Que, con el Decreto Supremo N° 394-2016-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, el cual dispone en su Artículo 6° que las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos, siendo establecidas para cada tipo de municipalidad, tomando en consideración los objetivos del Programa de Incentivos;

Que, el Memorándum N° 337-2017-GGA-MDLP de la Gerencia de Gestión Ambiental, el Informe N° 005-2017-CPI-GPP/MDLP del Coordinador del Plan de Incentivo - PI y el Informe N° 651-2017-GAJ/MDLP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señalan la conformidad y procedencia del Proyecto de Decreto de Alcaldía, el cual aprueba la Implementación de la "Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales del distrito de La Perla", en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017;

Que, la Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales del distrito de La Perla, tiene como objetivo mejorar la gestión ambiental de los residuos sólidos del distrito, involucrando a las Organizaciones Sociales y otros sectores del distrito, como son sector salud y educación; el cual se desarrollará en el casco urbano del distrito de La Perla, en donde se efectuará la recolección de los residuos sólidos reaprovechables, segregados previamente por cada vivienda;

De conformidad con el artículo 20°, numeral 6) y artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR la Implementación de la "Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de La Perla".

Artículo Segundo.- DESIGNAR al Sub Gerente de Áreas Verdes y Medio Ambiente, como Responsable de la Implementación de la "Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales del distrito de La Perla".

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento de la presente disposición y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, su supervisión.

Artículo Cuarto.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano; derivándose a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información para su publicación en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en la página web de la Entidad (www.munilaperla.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
Alcaldesa

1575359-1

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUARAL**

Ratifican la Ordenanza N° 010-2017-MDCH de la Municipalidad Distrital de Chancay que aprobó la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 058-2017-MPH-CM**

Huaral, 18 de agosto de 2017